



Ajuntament del Campello

EL
CENTENARI
CAMPELLO

ACTA 13/2001

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 13-09-2001

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las veinte horas y cinco minutos del día trece de Septiembre de dos mil uno, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidente :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Alfonso Vaello Ivorra
- Dña. María Trinidad Martínez Sanz
- D. Cristian Gomis Catalá
- Dña. Rosalía Garrido Muñoz
- D. Juan Lorenzo Giner
- D. Domingo Mirón Rodríguez
- D. Rafael Juan Esplá
- D. Juan López Gil

PSOE :

- Dña. Marita Carratalá Aracil
- D. Francisco J. Miralles Guillén
- Dña. Francisca Ramos Giner
- D. Juan Fco. Lidón Pomares
- D. Pedro Luis Gomis Pérez



Ajuntament del Campello

BN :

- D. Vicente J. Rubio Vaello
 - Dña. Francisca Berenguer Samper.
- Se incorpora a las 20.10 horas

EU :

- D. Francisco Moyano Baeza

Interventora de Fondos :

- Dña. Clara Perales Morales

Secretario General:

- D. Carlos E. Fernández Llidó, que da fe del acto.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde manifiesta su repulsa por el atentado efectuado en Nueva York el pasado martes, y señala que mañana a las 12.00 horas se efectuará un período de paro y silencio de tres minutos en muestra de solidaridad con las víctimas.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (de la 8/2001, de 14-06-01 a la 12/2001, de 26-07-01).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Comisión de Gobierno (de la 22/2001, de 08-06-01 a la 33/2001, de 24-08-01)) y de Resoluciones de la Alcaldía (de la 1851-01 a la 2600-01), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- ALCALDIA. Centro de Recursos de la Pesca. Ratificación acuerdo Comisión de Gobierno sobre designación de representantes institucionales y técnicos.

4.-INTERVENCIÓN.- Aprobación definitiva Cuenta General ejercicio 1999.



Ajuntament del Campello

5.-INTERVENCIÓN.- Aprobación definitiva Cuenta General ejercicio 2000.

6.- INTERVENCIÓN.- Declaración partida ampliable.

7.- INTERVENCIÓN.- Modificación de crédito nº 6-2001.

8.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-10/2000. Programa de Actuación en UA/13 (Plan de Reforma Interior y Expediente de Homologación). Aprobación provisional.

9.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-57/2001. Modelo de Convenio urbanístico para la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la urbanización de la Avenida de Ferrocarril y la prolongación de la Avda. dels Furs. Aprobación provisional.

10.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

11.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Del indicado orden se adoptan los acuerdos siguientes :

Se incorpora la Sra. Berenguer Samper (BN).

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (de la 8/2001, de 14-06-01 a la 12/2001, de 26-07-01).

Se aprueba el acta de las sesiones siguientes:

- Extraordinaria de 14 de junio de 2001 (8/2001).
- Extraordinaria de 21 de junio de 2001 (9/2001).
- Ordinaria de 28 de junio de 2001 (10/2001).
- Extraordinaria de 26 de julio de 2001 (11/01), con la inclusión como asistente de la Concejala D^a Francisca Berenguer Samper (BN), desde el 3r. punto del Orden del Dia, inclusive, y con un sentido de voto idéntico al de su compañero de grupo, Sr. Rubio Vaello..
- Extraordinaria y urgente de 26 de julio de 2001 (12/2001), con la inclusión como asistente de la Concejala D^a Francisca Berenguer Samper (BN) con un sentido del voto idéntico al de su compañero de grupo, Sr. Rubio Vaello.



Ajuntament del Campello

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Comisión de Gobierno (de la 22/2001, de 08-06-01 a la 33/2001, de 24-08-01)) y de Resoluciones de la Alcaldía (de la 1851-01 a la 2600-01), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

La Sra. Carratalá Aracil (PSOE) manifiesta su queja por la ausencia en la pag. 34 del Acta nº 25 de la Comisión de Gobierno, del informe nº 29/01 de la Interventora sobre retribuciones, y pide que figure en acuerdos similares.

El Sr. Moyano Baeza (EU) dice que desde el día 13 de julio hasta el 11 de septiembre no han entrado actas en su ordenador, por lo que no ha podido conocerlas adecuadamente.

3.- ALCALDIA. Centro de Recursos de la Pesca. Ratificación acuerdo Comisión de Gobierno sobre designación de representantes institucionales y técnicos.

El Ayuntamiento Pleno **ratifica por unanimidad de los 17 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación**, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 24 de agosto de 2001, sobre designación de representantes institucionales y técnicos en el Centro de Recursos de la Pesca.

4.-INTERVENCIÓN.- Aprobación definitiva Cuenta General ejercicio 1999.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Lorenzo Giner, que dice así:

“CONSIDERANDO que el artículo 189 LRHL (Ley 39/1988, de 28 de diciembre) establece que a la terminación del ejercicio presupuestario se formará la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada por la Entidad Local en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

CONSIDERANDO que la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1999 ha sido formada por la Intervención de este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 193.2 LRHL.

CONSIDERANDO que la Cuenta General está formada por toda la documentación a que se refiere el artículo 190 y 191 LRHL.

CONSIDERANDO que, formada la Cuenta, debe someterse a la Comisión Especial de Cuentas para su informe según establece el art. 193.2 LRHL.



Ajuntament del Campello

CONSIDERANDO que con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, según el artículo 193 apartados 3 y 4 LRHL, la Cuenta General debe ser expuesta al público, para que con las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, se someta de nuevo a la Comisión Informativa.

RESULTANDO que la Cuenta General ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 14 de junio de 2001.

RESULTANDO que ha sido expuesta al público de la forma legalmente prevista y que no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

RESULTANDO que en el acuerdo de aprobación provisional se acordó considerar dictaminada favorablemente la Cuenta General si en el mencionado plazo no se presentaran reclamaciones, reparos u observaciones.

Se propone a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 1999 formada por la Intervención Municipal.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 17 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

5.-INTERVENCIÓN.- Aprobación definitiva Cuenta General ejercicio 2000.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Lorenzo Giner, que dice así:

“**CONSIDERANDO** que el artículo 189 LRHL (Ley 39/1988, de 28 de diciembre) establece que a la terminación del ejercicio presupuestario se formará la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada por la Entidad Local en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

CONSIDERANDO que la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2000 ha sido formada por la Intervención de este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 193.2 LRHL.

CONSIDERANDO que la Cuenta General está formada por toda la documentación a que se refiere el artículo 190 y 191 LRHL.

CONSIDERANDO que, formada la Cuenta, debe someterse a la Comisión Especial de Cuentas para su informe según establece el art. 193.2 LRHL.



Ajuntament del Campello

CONSIDERANDO que con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, según el artículo 193 apartados 3 y 4 LRHL, la Cuenta General debe ser expuesta al público, para que con las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, se someta de nuevo a la Comisión Informativa.

RESULTANDO que la Cuenta General ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 14 de junio de 2001.

RESULTANDO que ha sido expuesta al público de la forma legalmente prevista y que no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

RESULTANDO que en el acuerdo de aprobación provisional se acordó considerar dictaminada favorablemente la Cuenta General si en el mencionado plazo no se presentaran reclamaciones, reparos u observaciones.

Se propone a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2000 formada por la Intervención Municipal.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 17 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

6.- INTERVENCIÓN.- Declaración partida ampliable.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Lorenzo Giner, que dice así:

“Con el objeto de regularizar la contabilización de la partida 01.61100.22708 “Servicio Recaudación SUMA”, se propone declarar dicha partida ampliable, siendo su recurso afectado el concepto 39200 “Recargo de apremio”.

Tal como señalan los artículos 39 del RD 500/90 de 20 de abril y el artículo 159 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en los expedientes de ampliación de crédito, deberá acreditarse el reconocimiento en firme en el concepto correspondiente de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.

La aprobación de este expediente corresponderá a la Alcaldía.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por mayoría absoluta de 9 votos a favor (PP) y 8 votos en contra (5 PSOE, 2 BN-EV y 1 EU).**



Ajuntament del Campello

El Concejal, Sr. Rubio Vaello (BN) manifiesta que se ausenta de la sesión durante el tratamiento de los puntos nº 7, 8 y 9, alzándose de su asiento y saliendo del lugar reservado al Consistorio.

7.- INTERVENCIÓN.- Modificación de crédito nº 6-2001.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice así:

“D. JUAN RAMÓN VARÓ DEVESA, Alcalde - Presidente, al Pleno de la Corporación, **EXPONE**:

Que la actividad que realiza y promueve éste Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la Memoria que se acompaña, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que dichos gastos no cuentan con crédito suficiente y, en consecuencia, al Pleno de este Ayuntamiento se **PROPONE** la adopción de los siguientes

ACUERDOS :

PRIMERO.- Conceder suplementos de créditos en los capítulos siguientes cuyo detalle se encuentra en cuadro anexo:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
(CAPÍTULO VI)	72.000.000 PTAS
(CAPÍTULO II)	10.000.000 PTAS
(CAPÍTULO IV)	2.000.000 PTAS

TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 84.000.000 PTAS

SEGUNDO.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

BAJAS DE CRÉDITO	72.000.000 PTAS
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	12.000.000 PTAS

TOTAL FINANCIACIÓN 84.000.000 PTAS”



Ajuntament del Campello

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por mayoría absoluta de 9 votos a favor (PP), 6 votos en contra (5 PSOE y 1 EU) y 1 abstención (BN).**

8.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-10/2000. Programa de Actuación en UA/13 (Plan de Reforma Interior y Expediente de Homologación). Aprobación provisional.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así:

“Ante lo actuado en el expediente arriba indicado, incoado a instancias de P. Cámara Arquitecto, S.L. y Urbanistas y Abogados, S.C., con fecha 29 de febrero de 2.000 (R.G.E. 2628), en solicitud de aprobación de Expediente de Homologación, Plan de Reforma Interior y Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada UA/13.

Resultando 1 : Que el área de planeamiento es la superficie definida por el Plan General como Unidad de Actuación 13 y por una superficie de suelo urbano clasificado como clave 16 y 11 c. consta en el informe técnico de 8 de enero de 2.001 las coordenadas UTM a las que procede ajustar el ámbito a programar.

Resultando 2 : La Homologación Modificativa tiene por objeto :

1. Planificar tres redes primarias :

- a) Un centro social nuevo situado junto al Ayuntamiento y al espacio recreativo-deportivo dentro del sector.
- b) Comunicar los dos núcleos urbanos actuales a través de un viario puente, rediseñando la rotonda, para canalizar mejor el tráfico rodado.
- c) Cambiar y adaptar el aprovechamiento tipo del sector y la densidad de viviendas a la media del casco urbano, ampliando la red primaria de zona verde de acuerdo con la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística y el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

2. Modificar la tipología de vivienda en el ámbito del sector, posibilitando la ejecución de la tipología en Bloque Lineal y Bloque Torre en parte del sector.

Resultando 3 : Que los objetivos del Plan Especial son los siguientes :

1.- Unir y comunicar los 2 núcleos urbanos más importantes de la ciudad, a través de viario primario, rediseñando la rotonda para distribuir mejor el tráfico rodado y peatonal. Diseñar una parcela dotacional para que el Ayuntamiento pueda construir un centro socio-cultural junto al espacio dotacional programado en el Plan General, y situado detrás del Ayuntamiento.



Ajuntament del Campello

- 2.- Desarrollar la dotación F/DE, programada en el Plan General.
- 3.- Rediseñar la zona verde (ZV4 y ZV5) como Parque Público, para que pueda ser utilizado por todo el pueblo.
- 4.- Desarrollar pormenorizadamente el diseño de las parcelas edificables, con una normativa urbanística para que puedan ser construidas a corto plazo.
- 5.- Estudiar las conexiones de infraestructura y dar las instrucciones necesarias para que se pueda desarrollar el proyecto de la urbanización de este sector.
- 6.- Continuidad de los viales existentes integrándose con la R.U. del Sector.

Resultando 4 : Que en cumplimiento del acuerdo pleno de 6 de abril de 2.000, el expediente completo fue expuesto al público, durante el plazo legal de 20 días mediante anuncios publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 3.810, de fecha 8 de agosto de 2.000 y, en el Diario Información de Alicante de 13 de julio de 2.000.

Resultando 5 : Con fecha 17 de octubre de 2.000, consta certificado de las siguientes alegaciones presentadas :

1. Con anterioridad al plazo de exposición al público:

- Don Juan Giner Esteve, en calidad de representante de Doña Carmen Giner García (RGE 15.416), de 30 de Diciembre de 1999.
- Don Vicente Palomares Poveda (RGE nº6.94), de 15 de Mayo de 2000.
- Doña Marita Carratala Aracil, portavoz del Grupo Municipal del PSOE-PSPV, Don Vicente Rubio Vaello, portavoz del Grupo Municipal del BLOC-EV y Don Francisco Moyano Baeza, portavoz del Grupo Municipal I.U.-E.V. (RGE nº 6.272), de 18 de Mayo de 2000.
- D. Juan Baeza Alberola, actuando en representación de la mercantil "Promociones Bianmar S.A. " (RGE nº6.377), de 22 de Mayo de 2000.
- D. Juan Baeza Alberola, actuando en representación de la Mercantil "Promociones Campello Dos mil Uno, S.L. ", (RGE nº6.378), de 22 de Mayo de 2000.
- Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (RGE nº 6.713), de 29 de Mayo de 2000.
- Doña Carmen Giner García (RGE nº 9.005), de 19 de Julio de 2000.
- D. Carlos Soler Espinos (RGE nº 9.629), de 3 de Agosto de 2000.

2. Durante el plazo de exposición pública:

- D. Juan Manuel Paya Caturla (RGE 10.174), de 17 de Agosto de 2000.
- Doña Liria Sogorb Garrido (RGE 10.319), de 22 de Agosto de 2000.
- Doña Pascuala Giner Giner (RGE 10.320), de 22 de Agosto de 2000.
- Don Simeon y Doña Isabel Lledó (RGE 10.370) de 23 de Agosto.
- Don Eduardo Sanchez Paadin (RGE 10.572), de 28 de Agosto de 2000.



Ajuntament del Campello

- D. Jose A. Giner Sabater, en su propio nombre y como mandatario verbal de Doña Dolores Climent Brotons y el resto de herederos de Don Lorenzo Giner (RGE 10.677) de 30 de Agosto.

3. Con posterioridad al acto de apertura de plicas.

- Doña Francisca Planelles Blanes, en su propio nombre y en representación de sus hermanos (RGE 11.430), de 18 de Septiembre de 2000.
- Don Jose Vizcaino Ferre (RGE 11.594) de 21 de Septiembre de 2000.
- Don Salvador Ivorra Baeza en representación de Build Futumar, S.L. (RGE 11.650), de 22 de Septiembre de 2000.
- D. Manuel Marco Cantó Giner (RGE 11768), de 26 de Septiembre de 2000.

Considerando 1 : Lo dispuesto en los informes técnicos y jurídicos de 8 de enero, 24 de enero y 29 de enero, 13 de marzo, 4 de septiembre y 6 de septiembre de los corrientes. Así como, el informe emitido por el Sr. Coordinador del Área de Urbanismo con fecha 29 de enero de 2.001.

Considerando 2 : Lo dispuesto en los artículo 22, 23, 28, 38 y siguientes, 52, 54 y 55 de la Ley 6/1994 de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, concordantes y complementarios, Instrucción de Planeamiento 1/1996 de 23 de enero, sobre Homologación de Planes de Urbanismo, aprobada pro Orden de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 29 de marzo de 1.996, Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana aprobado por Decreto 201/1998, de 15 de diciembre de la Generalitat Valenciana.

Considerando 3 : Lo dispuesto en el artículo 47.3.i Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 22/1999 de 21 de abril.

Visto lo cual, **se propone al Ayuntamiento Pleno para que con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, adopte los siguientes acuerdos :

1.- Estimar y/o desestimar las alegaciones presentadas en los mismos términos que lo dispuesto en el informe técnico de 8 de enero de 2.001 y jurídico de 6 de septiembre de 2.001.

2.- Aprobar **provisionalmente con condiciones** el Expediente de Homologación Modificativa y Plan de Reforma Interior, únicamente, y suspender la aprobación y adjudicación, en su caso, del Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada. Bien entendido que esta aprobación provisional queda condicionada al cumplimiento y subsanación de todas y cada una de las observaciones efectuadas por el



Ajuntament del Campello

Sr. Arquitecto Municipal en su informe de 8 de enero de 2.001 y en el informe jurídico de 6 de septiembre de 2.001, en particular:

“Respecto al expediente de Homologación, en particular sobre las condiciones de conexión del sector: “Agua potable (pág. 11) se deberá indicar que la red programada a la que hay que acometer es de Aguas Municipalizadas de Alicante y que en caso de no estar realizada dicha infraestructura se deberá realizarse la conexión a la red de agua potable existente en los puntos indicados por la compañía Aguas Mutxavista.”

Respecto al Plan de Reforma Interior: “Deberán modificarse los cuadros existentes (pág. 12 y siguientes) de forma que se indique que la ocupación máxima correspondientes a las manzanas M3 a M7 es del 40 %. Respecto de la normativa aplicable a las manzanas M1 y M2 se deberá modificar lo establecido para la profundidad edificable de la siguiente forma: - Plan Baja 100%, - Planta Piso 15 m (máximo 18 m),- Restos de parámetros según clave 11 del PG. En el plano nº 13 “Usos y Edificaciones existentes” falta por marcar al menos 3 edificaciones en C/ Mar Alta y 1 en la ronda central.”

El acuerdo de aprobación provisional del planeamiento (Homologación y PRI) se condiciona a la aprobación de la Programación de los terrenos, hasta en tanto esa programación no se produzca, el acuerdo de aprobación del planeamiento no podrá surtir efectos.

3.- Requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente nueva Alternativa Técnica ajustada a las indicaciones efectuadas por los Servicios Técnicos Municipales.

4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda para que proceda a diligenciar el cumplimiento de las condiciones técnicas impuestas, en el punto 2 anterior, a las que se subordina la presente aprobación provisional, una vez presentado el documento corregido que deberá de estar visado por el Colegio Correspondiente, y previo los informes técnicos correspondiente que acrediten que se han subsanado todas y cada una de las deficiencias técnicas observadas.

5.- Una vez cumplimentado lo dispuesto en los apartados anteriores, trasladar la documentación debidamente diligenciada a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en solicitud de su aprobación definitiva.

6.- Se dará cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía que, en su caso se dicte, y mediante la que se diligencie el cumplimiento de las condiciones a las que se subordina la presente resolución, en la siguiente sesión, ordinaria o extraordinaria que se celebre, a los efectos que procedan.

7.- Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos. “

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por mayoría absoluta de 9 votos a favor (PP), 6 votos en contra (5 PSOE y 1 EU) y 1 abstención (BN).**



Ajuntament del Campello

En el debate previo a la votación, los concejales intervienen con las siguientes opiniones –en resumen-:

- La Sra. Berenguer Samper (BN), dice que reconoce que ha habido gestiones para reducir el número de viviendas dentro del incremento que se propone, pero mantiene su preocupación por las dotaciones, y en concreto señala que se debería asegurar la dotación de agua (con certificación de caudal por parte de la compañía suministradora) y la de escuelas. Anuncia su abstención en espera de que se aclare tales asuntos.

- El Sr. Moyano Baeza (EU) recuerda que con fecha 10 de septiembre actual presentó escrito R.E. nº 11744 en el que solicitaba la anulación de la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 6 de septiembre y pide que conste en acta el texto de dicho escrito, que es el siguiente:

“Que con fecha 17 de agosto de 2.001, este Grupo Municipal, solicito mediante escrito con n° de R.G.E. "copia integral del expediente de la Unidad de Actuación n° 13, sin que le haya sido facilitado en el día de la fecha.

Con fecha 3 de septiembre, se convoca por el Sr. Secretario de la Corporación, Comisión Informativa, cuyo primer punto del orden del día, es la aprobación del "Programa de Actuación en UA/13", haciendo constar el Sr. Secretario en la citada convocatoria, que el expediente no ha sido entregados en la Secretaria cuando esta ha recibido la orden de convocatoria por parte del Segundo Teniente de Alcalde, ignorando este el artículo 177.del R.O.F.

Con respecto al segundo punto del orden del día, "Modelo de Convenio urbanístico para la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la urbanización de la A venida del ferrocarril y la prolongación de la Avda. dels Furs. Aprobación provisional". Debemos hacer constar, que dicho Convenio, nos ha sido entregado con posterioridad ala celebración de la Comisión Informativa, con lo cual, difícilmente podíamos pronunciamos sobre el mismo en la Comisión, asimismo, hemos detectado que en el exponiendo, en su apartado tercero, se dice que la Conselleria de Obras Publicas, Urbanismo y Transportes ha comunicado que la misma llevaría acabo la ejecución de las obras, sin que en ningún momento se nos haya entregado documento alguno, que asi lo acredite.



SOLICITA:

Que a la vista de los argumentos anteriormente expuestos, se declare nula Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Contratación y Patrimonio, celebrada el día 6 de septiembre y se observe rigurosamente el procedimiento establecido por el R.O.F, dando asimismo toda clase de facilidades a los Grupos Políticos Municipales, para que puedan acceder a la información necesaria, para poder cumplir con su cometido.”

- El Sr. Lorenzo Giner (PP) pide que conste en acta que a las 14.00 horas de hoy se ha presentado la documentación que contiene la subsanación de deficiencias.

El Sr. Alcalde dice: al principio se previeron de 1200 a 1300 viviendas en la zona para absorber los costes de urbanización, pero ello no se aprobó; el equipo de gobierno ha efectuado gestiones con la Generalitat para obtener ayudas y reducir el incremento de viviendas necesarias a tal fin, y parece que se conseguirá quizá 700 u 800 millones de pesetas. Se reduce la edificabilidad, y no obstante hay quien sigue votando no, y eso es votar no al parque municipal, al complejo deportivo, a la vertebración del pueblo y a la posibilidad de que los propietarios puedan disfrutar de la edificabilidad.

- La Sra. Carratalá Aracil (PSOE) dice:
- no se ha reducido la edificabilidad, sino que se sigue incrementando respecto al Plan General, pues se pasa de 580 a más de 860, lo cual supone instalar en esa zona un pueblo como Agost;
- en el expediente no figura la documentación garantizando la ayuda de la Generalitat;
- las aguas pluviales se acumularán en la zona
- que conste en acta: “que este asunto está viciado desde su origen, cuando se pretendió una edificabilidad de 1200 viviendas, y el resultado será una ciudad-dormitorio, que la Generalitat debe invertir en esta zona, que el grupo socialista sí quiere los equipamientos previstos, pero que se deben obtener sin admitir tanta edificabilidad; que el grupo socialista no ha tenido a su disposición los documentos a aprobar, pues entraron en el Ayuntamiento el mismo día en que se convocaba la Comisión Informativa, y sólo han estado disponibles poco antes del inicio de dicha Comisión el pasado día 6, trayéndose rápidamente a aprobación plenaria aprovechando la mayoría absoluta; que el Campello necesita otros



Ajuntament del Campello

equipamientos que aquí no están previstos (circuito ciclista, frontón, piscina cubierta,.....); que este asunto está viciado porque el concejal que lleva el tema tiene una parcela, aunque mínima, en la zona.”

- La Sra. Berenguer Samper (BN): ¿se efectuará una nueva convocatoria para la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación? (El Concejal de Urbanismo, Sr. Lorenzo contesta que hay varias posibilidades jurídicas, que se estudiarán, y que por eso se ha suspendido la tramitación de ese tema.

- El Sr. Moyano Baeza (EU): está en contra de la especulación, y este proyecto supone un beneficio para los promotores y un perjuicio para la población en general, a causa del incremento de edificabilidad respecto al Plan.

El Concejal de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, por alusiones, contesta (al grupo socialista): llevo aquí 24 años y cuando se realizó el actual PGOU estaba en la oposición y ya dije que la UA-13 era inviable, y ahora sigue siéndolo; en cuanto a los “vicios”, el tema apareció en Enero, y en Agosto presenté una modificación de la declaración de bienes, que puede comprobarse en el Registro de Intereses. En cuanto al peligro de posibles inundaciones, hay soluciones técnicas. En cuanto al peligro de que ésto sea una ciudad-dormitorio, se quiere hacer viviendas dignas, evidentemente para quien pueda pagarlas, pero por su situación y dada la situación económica de la población, parecen destinadas a la gente de aquí.

(Al grupo EU): el Sr. Moyano debería consultar en archivos las manifestaciones de los propietarios; no hay beneficio para el promotor únicamente, sino también para el resto del pueblo: nuevas calles, nuevas zonas verdes, etc....

- El Sr. Juan Esplá (Concejal de Servicios Públicos): recuerda que el peligro de inundación por las aguas pluviales está contrarrestado por una tubería de 1 m de diámetro, que recoge el agua de la zona del polideportivo.

9.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-57/2001. Modelo de Convenio urbanístico para la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la urbanización de la Avenida de Ferrocarril y la prolongación de la Avda. dels Furs. Aprobación provisional.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así:

“El Plan General Municipal de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 30 de julio de 1.986, dentro de su Memoria Justificativa en el apartado dedicado a “Elementos de la estructura general y orgánica de la alternativa adoptada” analiza de forma diferenciada “El núcleo central de El Campello” señalando al respecto que:



Ajuntament del Campello

“Un reto esencial del Plan es el de crear un espacio urbano central capaz de aglutinar y polarizar los sub-espacios que conforman la compleja realidad urbana de El Campello...”

Como solución al problema histórico de incomunicación entre ambas piezas urbanas el PGMOU previó la apertura de dos grandes viales estructurantes, la Avda. del Ferrocarril, eje viario apoyado en el trazado de la línea de ferrocarril de vía estrecha, y la que denomina “Rambla del Mar” hoy Avda. dels Furs que actuaría como eje vertebrador de la unión entre ambos núcleos.”

Al objeto de poder acometer estas obras y dar cumplimiento a las previsiones del PGMOU , se solicitó la colaboración de la Consellería de Obras Públicas Urbanismo y Transportes que ha manifestado su voluntad de cooperación con el Ayuntamiento de forma que, a través de las Direcciones Generales de Transportes y Arquitectura y Vivienda se acometiese la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la Avenida del Ferrocarril y la Avenida dels Furs, interesándose que por parte del Ayuntamiento se obtuviese el suelo necesario y se elaborasen los correspondientes Proyectos Técnicos básico y de ejecución. Consta en el expediente escrito del Director General de Arquitectura y Vivienda del siguiente tenor:

“En relación con su escrito en el que solicita la colaboración de la Generalitat Valenciana y al que acompaña documentación relativa a la Urbanización de la continuación de la Avenida dels Furs, le comunico que esta Dirección General tiene prevista la ejecución directa de dicha actuación. Para ello es necesario que por parte de esa Corporación Municipal se proceda a la obtención del suelo necesario para la apertura del vial y a encargar la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras. Todo ello con la mayor urgencia posible.”

A su vista y con el fin de agilizar el procedimiento que permitiera la ocupación del suelo necesario para ejecutar las obras de urbanización de la Avenida del Ferrocarril y prolongación de la Avenida dels Furs:

1. Se han elaborado por los Servicios Técnicos, fichas indicativas de las parcelas que resultarían afectadas en la ejecución de los citados proyectos donde constan entre otros los siguientes datos: referencia catastral, superficie a ocupar (se acompaña plano), y calificación del suelo.

2. Se han redactado sendos Convenios urbanísticos adjuntos a la siguiente propuesta como Anexos 1 y 2.

Por todo lo anterior y a la vista de los términos del informe jurídico que obran en el expediente Se Propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente Acuerdo:



Ajuntament del Campello

1. Aprobar inicialmente los modelos de Convenio que figuran en el expediente como Anexos 1 y 2 para la ocupación de terrenos para ejecutar las obras de urbanización de la Avenida del Ferrocarril y prolongación de la Avenida dels Furs, a suscribir entre los titulares de los terrenos que resulten afectados por las obras de urbanización y el Ayuntamiento de El Campello.

2. Proceder a su exposición Pública por plazo de 15 días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de amplia difusión.

3. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de los Convenios Urbanísticos y de los documentos que se consideren pertinentes para su efectividad.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por mayoría absoluta de 9 votos a favor (PP), 6 votos en contra (5 PSOE y 1 EU) y 1 abstención (BN).**

Antes de la votación, a petición del Concejal, Sr. Miralles Guillén (PSOE), el Secretario da lectura al informe de la Jefa de Planeamiento de 5 de septiembre de 2001. A continuación, a petición del Sr. Alcalde, el Secretario da lectura a un fax de 13 de septiembre firmado por el Director General de Transportes de la COPUT, dirigido al Sr. Alcalde y cuyo texto es:

“En relación con las conversaciones que hemos venido manteniendo al respecto, tengo el agrado de comunicarte que hemos incluido dentro del Proyecto Constructivo del tramo Salesianos-Pueblo Español del Tranvía de Alicante la urbanización de los viales recayentes a nuestra traza del PRI de la UA 13.

En breves días te haré llegar un plano en el que se detalla el límite exacto de nuestra actuación con la finalidad de que pueda ser coordinada con el resto de actuaciones previstas en el sector.”

A las 21.08 horas se reincorpora a la sesión el Sr. Rubio Vaello (BN). A la misma hora abandona la sesión el Sr. López Gil (PP).

10.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No se presenta ningún asunto.

11.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

- **El Sr. Miralles Guillén (PSOE)** se dirige a la Concejala Delegada de la Mujer, Sra. Martínez Sanz, y dice que sigue esperando la Memoria del Gabinete de la Mujer, ya que sólo se le ha entregado un “cuadrante” con referencia a charlas de los psicólogos y diagnósticos.



Ajuntament del Campello

- **El Sr. Lidón Pomares (PSOE)** pregunta si se ha pensado en una Oficina del Consumidor como las que ya existen en otros pueblos. La Sra. Martínez Sanz, Concejala Delegada de Comercio, contesta afirmativamente y señala que ya ha celebrado reunión al respecto con representantes de la Unión de Consumidores de España.

A las 21-14 horas, la Sra. Martínez Sanz se ausenta de la sesión.

- **El Sr. Miralles Guillén (PSOE)** pregunta si se ha hecho algo respecto a lo solicitado por D. Pedro Navarro, funcionario de este Ayuntamiento, mediante un escrito exquisito del que quedó enterado la Comisión de Gobierno en sesión de 20 de julio. El Concejal de Personal, Sr. Lorenzo Giner, contesta que se tiene prevista una solución, que hay que tratarla con el interesado y que –a pregunta al respecto del Sr. Miralles– aunque ello no suponga cambio en el Organigrama de la Concejalía de Personal, posiblemente habrá una reestructuración antes de fiestas.

- **La Sra. Ramos Giner (PSOE)** pregunta a la Concejala de Educación si va a funcionar el comedor del C.P. El Víncl cuando comience el curso escolar y si hay informe técnico al respecto. La Concejala de Educación, Sr. Garrido Muñoz, contesta que el lunes se colocará la escayola y luego se procederá a la limpieza para que empiece a funcionar el 1 de octubre; desconoce si hay informe técnico.

- **La Sra. Ramos Giner (PSOE)** pregunta acerca de la biblioteca del IES. La Concejala de Educación responde que la dotación llegó el mes de julio y ahora se van a colocar los libros para que funcione el día 1.

- **El Sr. Lidón Pomares (PSOE)** pregunta por qué no se contesta, dando cuenta del resultado –informe de Policía, de Servicios Técnicos, Resolución de Alcaldía, etc...-, a las denuncias que su grupo presenta por Registro de Entrada. El Concejal de Seguridad Ciudadana señala que toda la cuestión de Policía que llega a sus manos, las contesta.

A las 21.20 horas, el Sr. Lorenzo Giner (PP) ya no está presente en la sesión.

- **El Sr. Lidón Pomares (PSOE)** plantea estas cuestiones:
- la falta de normas sobre contaminación electromagnética a pesar de que en el pasado pleno ordinario se dijo que la Concejalía la está elaborando.
- la suciedad de un terreno junto a la carretera general frente al supermercado “Mula”



Ajuntament del Campello

- los amontonamientos de tierra junto al Polideportivo detrás del Ayuntamiento.
- **El Sr. Lidón Pomares (PSOE)** se queja de que los dossiers de prensa que les entregan últimamente son deficientes, ya que se omiten cosas importantes (referencia al Campeón de Europa de Pelota, referencia al vertedero de "Coca"...) y se les incluye cosas menos importantes (6 páginas de Moda Alacant).
- **El Sr. Gomis Pérez (PSOE)** pregunta:
 - ¿está en marcha el Plan Zonal de Residuos? El Concejal de Medio Ambiente contesta que se está a la espera de la comunicación oficial.
 - ¿cuándo comenzará la regeneración de la playa? El Primer Teniente de Alcalde, Sr. Vaello Ivorra, contesta que ya ha comenzado, y que se pretende que acabe antes de Semana Santa.
 - ¿paga algo Mercadona a cambio de la prohibición de aparcamiento para vehículos particulares –mediante pilotes- en la Avda. dels Furs? El Concejal de Seguridad Vial contesta que sí, en concepto de reserva de aparcamiento.
 - El logotipo o escudo que lleva la Unidad de Protección del Medio Ambiente, ¿está aprobado tal como dice la normativa sobre uniformidad de la Policía? El Concejal de Medio Ambiente contesta que lo supone, dada la escrupulosidad del Jefe de la Policía.
- **El Sr. Rubio Vaello (BN)** dice que el 30 de agosto presentó un escrito en que solicitaba la creación de la Agencia Única de la Seguridad Social, cuyas ventajas expone. El Concejal de Sanidad, Sr. Gomis Catalá, contesta que no le ha llegado tal escrito, que considera interesante.
- **La Sra. Berenguer Samper (BN)** manifiesta que observa un constante cambio de ubicación de los contenedores de basura por las zonas por donde pasa, y se queja de que esta mañana le han colocado uno bajo su casa, a pesar de que se dijo que se procuraría que no hubiese ninguno junto a domicilio de los concejales.



Ajuntament del Campello

- **El Sr. Moyano Baeza (EU)** pide al Concejal de Servicios Públicos que coloque dentro del recinto vallado una caravana sita en medio del campo, junto a las instalaciones de FCC.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde